

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**11411** *Apertura del trámite de información pública para la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de antena para el suministro de gas natural en el término municipal de Alcúdia*

De acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas canalizado cuyas características principales se indican a continuación:

Núm. de expediente: 2015/15153

Denominación de la instalación: antena para el suministro de gas natural en el término municipal de Alcúdia.

Peticionario: REDEXIS GAS, SA

Domicilio: c/ Fluvià, 1, 2-B - 07009 Palma

Objeto del proyecto: suministrar gas natural al término municipal de Alcúdia desde el punto final del gasoducto de transporte primario "Son Reus – Alcúdia", que está situado en los alrededores de la central térmica de Es Murterar.

Características principales: las indicadas en el proyecto de ejecución de instalaciones de la antena para el suministro de gas natural en el término de Alcúdia, redactado por el señor José Roig Gómez, con núm. de visado del COIM 201502032, de 1 de junio de 2015, y que principalmente comprende las siguientes:

Gas a suministrar

Gas natural con un PCS del orden de 10.000 Kcal/Nm<sup>3</sup>, en función de su procedencia.

**Instalaciones que comprende**

La antena se proyecta en dos tramos de canalización. Un primer tramo, de 556 metros de longitud, de acero de 8" desde la posición SONALCU 5 del gasoducto, que atravesará dos parcelas hasta llegar al recinto de instalaciones (nudo de válvulas) que se ubicará en un extremo del polígono industrial de Ca Na Lloreta. El recorrido por dentro del polígono será mediante canalización existente ya ejecutada de 517 metros de longitud (PE100 DN200) i atravesará el polígono por la calle de El Voltor hasta el cruce con la carretera PM-70.

El segundo tramo, de 414 metros, será de polietileno PE100 y DN200, y discurrirá desde el cruce con la carretera PM-70 hasta el punto de conexión con la futura red de distribución en la calle Montevideo. Además, se incluirán todos los accesorios necesarios (válvulas, uniones, etc.).

El primer tramo está previsto que opere inicialmente a MOP 5 bar, pero se realizarán las pruebas por si en un futuro hay que operar a 16 bar en el caso de que haya algún consumo que demande más presión.

**Presupuesto**

108.096,72 euros

La instalación mencionada es una instalación de distribución de combustibles gaseosos por canalización para cuya implantación y imposición de la servidumbre de paso será necesaria la expropiación de los bienes y derechos afectados. De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se declaran de utilidad pública las instalaciones de distribución de gas natural a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su instalación y la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

En el correspondiente expediente de expropiación la entidad peticionaria de la instalación debe asumir, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

El proyecto técnico de la instalación incluye planos parcelarios y una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como la descripción de las diferentes servidumbres, que son:

A) Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

B) Para las canalizaciones:

1. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, un (1) metro a cada lado del eje, a lo largo de la canalización, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las limitaciones al dominio siguiente:

- a) Prohibición de efectuar trabajos de arado o similares a una profundidad de cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.
- b) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, en una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de la tubería, a ambos lados de esta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.
- c) Libre acceso del personal y los equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con el pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- d) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y la instalación de la canalización y elementos anexos, así como se ejecutarán los trabajos y las operaciones precisas para llevar a cabo las finalidades mencionadas.

Esta información se hace pública para el conocimiento general y, especialmente, para los propietarios y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se adjunta en el anexo de este anuncio, para que éstos, como interesados, puedan examinar el proyecto de la instalación mencionada en la sede de la Consejería de Economía y Competitividad (plaza de Son Castelló, 1, polígono industrial de Son Castelló, Palma).

Al mismo tiempo, se pueden formular las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de junio de 2015

**El director general de Industria y Energía**  
Jaime Ochogavía Colom  
Por delegación del consejero de Economía y Competitividad  
(BOIB 70/2013)





**ANEXO**

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: "Antena para el suministro de gas natural al término municipal de Alcúdia"

Término municipal de: Alcúdia

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
IL-AL-01	Bernardo Simonet Crespí – Juan Simonet Crespí	-	193	1989	84735	2	Urbana
IL-AL-02	Gas y Electricidad Generación, SA	81	368	3919	84735	1	Urbana
IL-AL-03	Es Fogueró Alcúdia, SA	-	421	4058	4	427	Labradío secano

